



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
Nº 20-2013

Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica Nº 20-2013, celebrada el lunes 1º de julio de 2013 en las instalaciones del Colegio Profesional de Psicólogos, sita en la Provincia de San José, Cantón de Curridabat, Distrito Pinares, 600 metros al este del Servicentro La Galera.

Asistentes

MSc. Sonia Hernández Sánchez	Presidente
Esp. Marco Vidaurre Arredondo	Vicepresidente
Licda. Angie Michelle Salas Monney	Secretaria
Licda. Viviana Umaña Porras	Vocal I
Licda. ETTY Kaufmann Kappari	Vocal II
Dr. Carlos Arrieta Salas	Fiscal
Msc. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
Ausente con Excusa	
Lic. Wayner Guillén Jiménez	Tesorero

Secretaria Administrativa de Junta Directiva

Sra. Lucy Cordero Guillén

Asistente Secretaria de Junta Directiva

Srta. Carolina Cordero Monge



Preside

MSc. Sonia Hernández Sánchez

Da inicio la sesión al ser las 17:15 horas.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

- i. Lectura y aprobación de la agenda.
- ii. Aprobación del acta N° 18 del 17 de junio de 2013 y N° 19 de incorporación del 1° de julio de 2013.
- iii. Correspondencia
- iv. Asuntos de los señores (as) Directores (as)

Iv.1 Presidencia

Acuerdo representación en la UNIBE
Acuerdo Licda. Mitzi Magallón Delgado
Acuerdo representación jornadas de psicología UCR
Acuerdo Propuesta Comisión de Pruebas Psicológicas
Acuerdo de Asamblea

iv.2 Vocalía 1

Viaje de la Msc. Montse Lapastora

iv.3 Vicepresidencia

Doctorado Social
Especialidades

iv.3 Tesorería



Vacaciones del Personal Administrativo (a cargo de la Bach. Ivannia Coto)

- v. Asesoría Legal
- vi. Asuntos Varios
- vii. Cierre de Sesión

ACUERDO N° I-01-20-2013 Se aprueba la agenda presentada para esta sesión
ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

II. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 18 2013 DEL 17 DE JUNIO DE 2013 Y ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE INCORPORACIÓN N° 19 DEL 1° DE JULIO.

ACUERDO N° II-02-20-2013

- a. Se deja pendiente de aprobación el acta N° 18 del 17 de junio de 2013 hasta tanto sea revisada las correcciones realizadas.
- b. El acta N° 19 de la incorporación con fecha de hoy queda aprobada.
ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Con motivo de una emergencia familiar el Lic. Waynner Guillén informa que no podrá presentarse a esta sesión.

En su lugar la Bach. Ivannia Coto presenta la ampliación solicitada por esta Junta Directiva al tema de vacaciones.

ACUERDO N° II-03-20-2013



Se aprueba la modificación de la agenda para atender de manera inmediata a la Bach. Ivannia Coto quien presenta a la Junta Directiva la ampliación solicitada al tema de las vacaciones de los funcionarios. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Hace su ingreso la Bach. Ivannia Coto a las 17:25 horas.

En el acto, la Bach. Ivannia Coto hace entrega de un cuadro de control de vacaciones el cual contiene la fecha de ingreso de cada funcionario, saldo de vacaciones, proporcionales y saldo con proporcional, el cual es sometido a consideración de la Junta Directiva, para su análisis y toma de decisión en cuanto a la problemática que se ha venido presentando por este motivo.

El Esp. Marco Vidaurre manifiesta que es un problema para una empresa tanto dar más vacaciones como no darlas. Considera importante analizar la situación del tema de vacaciones para futuras contrataciones porque ni en el sector público el primer año se tienen 15 días hábiles de vacaciones, les otorgan 15 días calendario (dos semanas).

Sugiere que debe analizarse el tema de vacaciones que se van a dar para las futuras contrataciones.

Al respecto indica el Lic. Delgado que en el caso de los empleados que ya están contratados la única forma de cambiar el sistema de vacaciones es liquidándolos, pagando sus prestaciones y hacer una nueva contratación, pero para la gente que entra nueva si hay que establecer las reglas. Financieramente hablando no es sostenible este tipo de vacaciones que actualmente se tiene, debe corregirse también para los funcionarios que ya están.

Se deben revisar las actas para identificar los acuerdos que dan fundamento al actual sistema de vacaciones, y verificar si se refiere a días hábiles.

ACUERDO N° 04-20-2013

- a. Una vez revisado y analizado el cuadro de vacaciones que presenta la Bach. Ivannia Coto, se acuerda que partir del día de hoy, 1 de julio de 2013, los nuevos nombramientos de personal que se realicen, podrán gozar de dos



semanas de vacaciones por cada 50 semanas laboradas, conforme lo establecido en el Código de Trabajo.

- b. Comunicar este acuerdo a la Bach. Ivannia Coto para lo que corresponda. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° 5-20-2013

- a. Se delega en la Bach. Ivannia Coto coordinar con cada uno de los funcionarios la regulación de su estado de vacaciones para lograr el mejor control del disfrute de este tiempo, esto conforme a las necesidades labores de este colegio.
- b. Se establece el plazo de un año para que se regule totalmente el estado de vacaciones del personal de esta Institución. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° 6-20-2013:

- a. Se acuerda delegar en la Bach. Ivannia Coto, la revisión de las diferentes políticas establecidas por el Colegio en cuanto a lo siguiente:
 - a. Disfrute de vacaciones después de 50 semanas laboradas.
 - b. Amonestaciones verbales y escritas y el establecimiento de sanciones para cada caso.
 - c. Aplicación de sanciones por llegadas tardías y ausencias injustificadas o retiro del lugar de trabajo sin previo consentimiento por el jefe inmediato.
 - d. Normas a cumplir en cuanto a asistencia a citas médicas sea con la CCSS o médico particular y documentos probatorios que deberá presentar en cada caso particular.
 - e. Incapacidades por enfermedad, licencias por maternidad, lactancia o de cualquier otro tipo.



- f. Sanciones por incumplimiento con el Reglamento de Uso de Uniforme.
 - g. Otras políticas que tengan que ver con las anteriores mencionadas y que se regulen de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
- b. En el plazo de un mes deberá presentar el informe detallado sobre cada uno de los ítems mencionados a esta Junta Directiva para su aprobación y ejecución inmediata. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

La Bach. Ivannia Coto aprovecha la ocasión de su visita para informar de manera general el estado actual del Plan Estratégico cuya explicación es satisfactoria para esta Junta Directiva. Señaló que el mismo se desarrolla según los tiempos establecidos y que la empresa responsable sostiene contacto permanente con ella.

Se agradece a la Bach. Ivannia Coto por toda la información presentada y se retira de sesión a las 18:15 horas.

III. CORRESPONDENCIA

III. 1 Expedientes

1. Nota CPPCR-TH-35-2013 del 17 de junio suscrita por la Msc. María Adela Quesada Malavassi, Secretaria del Tribunal de Honor en la cual transcribe el acuerdo N° 03-IV-11-2013 en relación con el expediente N° 31-2012 denuncia del Msc. Carlos Saborío en contra del Lic. Deibem Gómez Álvarez.

POR TANTO: El Tribunal de Honor se declara incompetente para conocer la denuncia interpuesta por el Msc. Carlos Saborío Valverde, código profesional: 2002 contra el Lic. Deibem Gómez Álvarez, código profesional 2267, lo anterior por cuanto los hechos acusados no fueron cometidos con ocasión del ejercicio profesional y consecuentemente este Tribunal carece de competencia para conocer de los mismos, en razón de lo anterior se recomienda el cierre y archivo del expediente 031-2012.



ACUERDO N° III.1-07-20-2013

- a. En relación con la nota enviada por el Tribunal de Honor y suscrita por la secretaria, Msc. Ma. Adela Quesada Malavasi, esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación del Tribunal de Honor y proceder al cierre y archivo del expediente 031-2012, lo anterior por cuanto los hechos acusados no fueron cometidos con ocasión del ejercicio profesional y consecuentemente el Tribunal de Honor carece de competencia para conocer de los mismos.
 - b. Se abstiene la Licda. Angie Salas Monney. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
2. Nota N° CPPCR-TH-36-2012 del 17 de junio, suscrita por la Msc. María Adela Quesada Malavasi, Secretaria del Tribunal de Honor en la cual se comunica el acuerdo N° 04-V-11-2013, en relación con el expediente N° 032-2012, denuncia del Lic. Deibem Gómez Álvarez en contra del Msc. Carlos Saborío Valverde.

POR TANTO: El Tribunal de Honor del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, se declara incompetente para conocer la denuncia interpuesta por el Lic. Deibem Gómez Álvarez, código profesional: 2267, contra el Msc. Carlos Saborío Valverde, código profesional: 2002, lo anterior por cuanto los hechos acusados no fueron cometidos con ocasión del ejercicio profesional y consecuentemente este Tribunal carece de competencia para conocer de los mismos, en razón de lo anterior se recomienda a la Junta Directiva el cierre y archivo del expediente 032-2012.

ACUERDO N° III.1.-08-20-2013

- a. En relación con la nota CPPCR-TH-36-2013 del Tribunal de Honor y suscrita por secretaria, Msc. María Adela Quesada Malavasi, esta Junta Directiva acuerda acoger la recomendación del Tribunal de Honor y proceder al cierre y archivo del expediente 032-2012, lo anterior por cuanto los hechos acusados no fueron cometidos con ocasión del ejercicio



profesional y consecuentemente el Tribunal de Honor carece de competencia para conocer de los mismos.

- b. Se abstiene la Licda. Angie Salas Monney. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
3. Nota N° CPPCR-TH-39-2013 comunicación de acuerdo N° 05-V-12-2013, solicitud de reconsideración de la última resolución tomada por la Junta Directiva en relación con el expediente 41-2012, denuncia del señor Michel J. Williams en contra de la Licda. Carmen Aybar García.

ACUERDO N° III.1-09-20-2013

- a. En relación con la nota CPPCR-TH-39-2013 del Tribunal de Honor, acuerdo N° 05-V-12-2013, expediente de denuncia del señor Michel J. William en contra de la Licda. Carmen Aybar García y respecto al recurso de reconsideración solicitado por el demandante, contra el acuerdo N° IV.1-08-14-2013 de la sesión N° 14 del 6 de mayo y comunicado el 27 de mayo vía correo electrónico.
- b. Al respecto la Junta Directiva se permite señalar que según la Constitución Política, artículo 129, nadie puede alegar ignorancia de la Ley, salvo en los casos que la misma autorice, así las cosas y estando el plazo para apelar establecido en el inciso g) del artículo 15 de la Ley 6144 que es la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, es lo procedente declarar sin lugar la gestión por improcedente.
- c. Comuníquese. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
4. Expediente N° 064-2011 Denuncia en contra de los siguientes miembros de la anterior Junta Directiva: Msc. Delio González Burgos, Lic. Sergio Esquivel Barquero, Licda. María Magalli Marquez Wilson, Dr. Javier Rojas Elizondo, Licda. Johanna Solórzano Morera y Lic. Carlos Valerio Salas quienes ocuparon puestos en la misma durante el año 2011.



Recurso de Apelación presentado por dos de los denunciados en el Exp. 64-2011, Lic. Dennis Guillén y Licda. Francisca Corrales.

ACUERDO N° III.1-10-20-2013

- a. Se conoce recurso de apelación interpuesto por los colegiados Dennis Guillén Elizondo y Francisca Corrales Ugalde contra el acuerdo III.1-03-17-2013 de la sesión N° 17 del 10 de junio del 2013, referente al archivo del Expediente 64-2011, que es denuncia interpuesta por los recurrentes y otros en contra de la Junta Directiva que ocuparon puestos en el año 2011.
- b. Esta Junta Directiva considerando que el acuerdo recurrido fue comunicado el 18 de junio de 2013 al correo electrónico señalado por los denunciados para ese efecto y teniendo por cierto que la apelación se presenta el día 24 de junio de 2013, es lo procedente rechazar ad portas el recurso pues excede el plazo señalado por la Ley 6144 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para tal efecto, ello por cuanto el artículo 15, inciso c) dispone, en lo que interesa y corresponde “*Son atribuciones de la Asamblea General (...) d) Conocer y resolver en grado las resoluciones de la Junta Directiva, que recurran los miembros del Colegio (...) El interesado deberá presentar apelación de los acuerdos recurribles en la Secretaría de la Junta Directiva, por escrito y dentro del tercer días (...)*” (El subrayado se supe), así las cosas, se rechaza “ad portas” el recurso de apelación por extemporáneo.
- c. Comuníquese. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Ingresar el Dr. Carlos Arrieta a las 19:00 horas.

Para conocer el siguiente caso se retira de la sala de sesiones la Licda. Angie Michelle Salas a las 19:05 horas, quedando su representación en la Licda. ETTY KAUFMANN.

5. Nota CPPCR-F-149-2013, resolución de la Fiscalía del CPPCR al expediente N° 64-2012, denuncia de Lic. Dennis Guillén Elizondo, Licda. Francisca Corrales Ugalde, Lic. Juan Luis Chévez Henríquez, Licda. María Magalli



Marquez Wilson y Lic. Pablo José Cruz Méndez en contra de la Licda. Angie Michelle Salas Monney, suscrito por la Msc. Viviana Umaña Porras, Fiscal, a.i.

La suscrita, debidamente designada al efecto, mediante Acuerdo N°IV.2-05-03-2013 de Junta Directiva, una vez hecha la investigación correspondiente y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 29, inciso c) de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, que en lo que interesa dispone: “Corresponde al Fiscal c) Levantar los informes que correspondan a quejas presentadas contra los miembros del Colegio, e inciso d) Establecer acciones que correspondan por el quebrantamiento de esta Ley y de los Reglamentos del Colegio”, procedo a rendir el informe de rito.

ANTECEDENTES:

Primero: *Que el día 21 de Febrero del 2013, los colegiados Juan Luis Chévez Enríquez, Lic Denis Guillén Elizondo, Licda. María Magalli Márquez Wilson, Licda. Francisca Corrales Ugalde y Lic. Pablo José Cruz Méndez, en adelante y para los efectos de estas resoluciones identificados como los denunciantes, interpusieron denuncia contra la colegiada Angie Michelle Salas Monney, en adelante y para los efectos de esta resolución identificada como la denunciada.*

Segundo: *A juicio de los denunciantes la aquí denunciada en su condición de Fiscal Adjunta en ese momento, quebrantó lo prescrito en los artículos 46, 47 y 50 del Código de Ética, por cuanto ella, sin contar con la respectiva autorización de la Junta Directiva o en su defecto de la Asamblea General, en el mes de Octubre del año dos mil once, emitió una serie de manifestaciones lesivas al honor de los Profesionales en Psicología que realizan Evaluaciones de Idoneidad Mental Para Portación de Armas.*

Tercero: *Que las manifestaciones indicadas tuvieron lugar durante una mesa redonda que se realizó sobre éste tema en la sede de la Universidad de Costa Rica, las cuales fueron publicadas por el periódico la Nación el día veintisiete de Octubre del año dos mil once.*

Cuarto: *Que dentro de las manifestaciones que se externaron se hicieron aseveraciones y se utilizaron términos tales como corrupción y falsedad ideológica, las cuales ponen en entredicho la honorabilidad de todos los Colegas, en especial de quienes realizamos Pruebas Psicológicas para la portación de Armas.*



Quinto: *Que el doctor Carlos Arrieta Salas, en calidad de Fiscal, solicita se excuse al personal de la Fiscalía de conocer del presente caso, mediante oficio CPPCR-F-006-2013, por cuanto se nombra a la Msc. Viviana Umaña, proceda en su carácter de Fiscal a.i. a Instruir este expediente y rendir el informe correspondiente.*

CONSIDERANDO:

Primero: *Los denunciantes consideran que las actuaciones de la colegiada, Salas Monney, violentan las normas citadas por cuanto las manifestaciones constituyen una calumnia y difamación contra todos los profesionales que realizan evaluaciones para la portación de armas y es un irrespeto a su condición de profesional y una deslealtad que, a su juicio, ha provocado grave daño, tanto personal como laboral a muchos de quienes realizan dichas evaluaciones.*

Segundo: *Una vez realizada la investigación y analizada la denuncia se arriba a la conclusión de que las afirmaciones hechas por la Licda. Angie Salas Monney, en su calidad de Fiscal Adjunta en ese momento, no faltan a la verdad y mucho menos constituyen o configuran los delitos de calumnias o difamación, como lo pretenden los denunciantes. Efectivamente es un hecho público y notorio que existen anomalías por parte de un sector de los profesionales que realizan evaluaciones para portación de armas, de ello hay informaciones periodísticas, al menos un caso en los tribunales de justicia, aparte de las investigaciones que para la fecha realizaba la Fiscalía, de manera que no se puede tener por demostrado que la denunciada faltase a la verdad.*

Tercero: *Los denunciantes indican que la denunciada emitió criterios alusivos al honor de los profesionales en psicología cometiendo, a su juicio, los delitos de calumnia y difamación de todos los profesionales que realizan evaluaciones para la portación de armas, esta afirmación no encuentra sustento en el elenco probatoria que se ha hecho llegar al expediente, pues es claro que las manifestaciones ni se refieren a todo el gremio ni hacen alusión a un profesional en particular y mucho menos a los denunciantes, de manera que la denuncia tampoco se sostiene en este extremo, aún más, debe de señalarse que los quejosos se arrogan una representación que no tiene la de los profesionales que hacen evaluaciones para portación de armas, ese sólo hecho sería suficiente para rechazar ad portas la gestión, pues nadie les ha dado la potestad de representar a un sector de la población profesional, distinto sería si ellos hubiesen sido aludidos de manera directa por la colegiada, pero es claro que las afirmaciones de la colegiada Salas Monney en ningún momento fueron hechas en relación ni a los quejosos ni a un profesional en particular.*



De conformidad con lo señalado procede recomendar el cierre de expediente.

POR TANTO:

Una vez analizada la denuncia y las pruebas que constan en el expediente, es criterio de la suscrita que no hay elementos de prueba que permitan tener a la colegiada Angie Michelle Salas Monney como responsable de haber faltado a los deberes que imponen los artículos 46, 47 y 50 del Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, en razón de ello se recomienda a la Junta Directiva, el cierre del expediente. NOTIFIQUESE LICDA. VIVIANA UMAÑA PORRAS FISCAL A.I.

ACUERDO N° III.1-11-20-2013

- a. En relación con la nota N° CPPCR-F-149-2013, expediente N° 64-2012 en contra de la Licda. Angie Michelle Salas Monney se acuerda acoger la recomendación de la Fiscalía y proceder al cierre y archivo del expediente N° 64-2012.
- b. Se abstiene la Msc. Viviana Umaña Porras por haber instruido el caso como Fiscal a.i. y la Licda. Angie Michelle Salas Monney por ser denunciada en el procedimiento y el Dr. Carlos Arrieta Salas.
- c. Comuníquese. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Ingresa la Licda. Angie Salas al ser las 19:25 horas.

III.2 Asamblea Legislativa

1. Nota CPAS-2710 del 18 de junio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa

Criterio: “Proyecto N° 18.524 “Declaración del 7 de Agosto como Día de la Paz firme y Duradera”.



ACUERDO N° III.2-12-20-2013

- a. En relación con la nota CPAS-2710 del 18 de junio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa “Proyecto N° 18.524 “Declaración del 7 de Agosto como Día de la Paz firme y Duradera”. es criterio de este CPPCR que la propuesta carece de sustento teórico-conceptual en relación con el tema de promoción de la paz, que guíe y enmarque las acciones que se propician en el mismo.

Se considera que debe requerirse el establecimiento de una Política Pública a nivel Estatal que comprometa una serie de acciones congruentes a favor del cambio cultural que se requiere.

Este Colegio Profesional rechaza el presente proyecto y en caso que se vuelva a plantear el mismo, debe hacerse en el marco de una Política Pública Estatal que contenga un marco teórico-conceptual que fundamente las acciones específicas que son requeridas para el cambio cultural que se requiere para la promoción de la paz.

- b. Comunicar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa este pronunciamiento. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

1. Nota CPAS-2841 del 20 de junio suscrita por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Criterio: “Proyecto N° 18570. “Ley de Salario Escolar para Pensionados del Sector Público y Privado”

ACUERDO N° III.2-13-20-2013

Se delega en el Dr. Carlos Arrieta el análisis y recomendación a esta Junta Directiva sobre el proyecto N° 18.570 “Ley de Salario Escolar para Pensionados del Sector Público y Privado”.



Deberá presentar su informe en la próxima reunión de la Junta Directiva el próximo 15 de julio.

Solicitar prórroga a la Asamblea Legislativa. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

2. Nota CPAS-2996 del 21 de junio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Criterio: *“Proyecto N° 18.391 “Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales”.*

ACUERDO N° III.2-11-20-2013

Se acuerda responder a la Asamblea Legislativa en relación con el Proyecto N° 18.391, “Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales, con las siguientes sugerencias:

- Especificar en el artículo 4: el plan de acompañamiento del hijo o hija.
- Uso de lenguaje inclusivo
- indicar en qué consisten las necesidades especiales (cuáles se consideran como tales). ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

3. Correo electrónico del 20 de junio suscrito por el Dr. Federico Bermúdez Cubillo. Implementación de recomendaciones de Junta Directiva y solicitud de apoyo.

Proyecto 18.681 “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental”

ACUERDO N° III.2-12-20-2013 En relación con el correo electrónico suscrito por el Dr. Federico Bermúdez referente a “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental, Expediente 18.682, se acuerda responderle:

Primero: *En el primer párrafo del documento se afirma “La disolución de un vínculo conyugal siempre conlleva un conflicto.”, no necesariamente esto es cierto.*



Segundo: En la justificación no existe NINGUNA referencia teórica dentro del marco científico que sustente el abordaje de este tema.

Tercero: Se incluye una definición de violencia parental sin referencia de autores o entidades de salud.

Cuarto: Algunos autores hablan más bien de “alienación parental” concepto que a nuestro criterio es más atinente. Además esta situación podría ubicarse como una dinámica dentro de la violencia intrafamiliar pudiendo ser un tipo de violencia psicológica. Sobre este punto se recomienda consultar a expertos o expertas.

Quinto: En el tercer párrafo de la página dos se realizan afirmaciones serias sobre el tema que parecen ser más una percepción subjetiva del proyecto por no contar con referencias de autores expertos que lo demuestren mediante estudios.

Sexto: En el último párrafo de la misma página se hace referencia de instituciones estatales que supuestamente reconocen la “violencia parental”. No se utilizan las respectivas referencias que lo confirmen.

Sétimo: En el apartado a de consideraciones se sigue hablando con lenguaje sexista: (“niño” para referirse a la población infantil y adolescente).

Octavo: El punto b, del apartado de las consideraciones impresiona más un criterio subjetivo que un hecho de la realidad. Debe indicarse referencia al respecto.

Noveno: Sobre el proyecto de ley propiamente, en el artículo 6 inciso IV se define una intervención psicoterapéutica de al menos una sesión semanal. No queda claro si esto lo hará el sector público o será financiado por el padre o la madre que lo requiera. En este mismo sentido, es criterio de esta Junta Directiva, que esto es un criterio eminentemente profesional y no compete a una ley definir de periodicidad de las consultas ni el tiempo de duración (que se señala que por 6 meses).

Décimo: Se considera contradictorio a la posibilidad de vinculación de ambos padres, lo señalado en el artículo 8 donde se hace referencia a que el cambio de domicilio o con imposibilidad de libre vinculación es irrelevante. Al respecto, se



desatiende el interés superior del niño al tener que vivir desarraigado de grupo de amigos, otros familiares, escuela.

***Undécimo:** En general la ley es excluyente de una problemática que viven principalmente las madres, quienes a pesar de tener la guarda crianza de sus hijos, sus exparejas triangulan a los hijos haciéndoles comentarios negativos y violentos, o bien, incitando al control, al dominio o utilizando a los hijos para obtener información sobre cada una de las actividades que las madres realizan: con quien sale, en qué gasta el dinero, etc. Esta situación es mucho más común que lo planteado en la ley.*

POR TANTO

Es criterio de esta Junta Directiva que no es necesario contar con una ley específica para estos efectos. Ya existen leyes que pueden ser herramientas para resolver este tipo de situaciones, como se está haciendo hasta ahora. Se pensaría más bien en la importancia de la capacitación y sensibilización sobre esta problemática como una eventual dinámica en los procesos de separación y/o divorcios. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

III.3 Correspondencia General

1. Nota N° GM-29414-15-13 del 13 de junio, suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla de la Gerencia Médica de la CCSS en repuesta a nuestro oficio N° CPPCR-JD-486-2013 referente al ingreso a las instalaciones de la CCSS por parte de profesionales en psicología.

ACUERDO N° III.3-13-20-2013

- a. En relación a la nota GM-29414-15-2013 suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la CCSS se toma nota de lo expuesto.
- b. Se delega en la Licda. María Solís, Jefe de Proyección Institucional, subir la información suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla de la Gerencia Médica de la CCSS a la página WEB del CPPCR mediante boletín para información de las (los) agremiados (as), en cuanto al ingreso a las instalaciones de la CCSS por parte de los (las) profesionales en psicología.



ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

2. Correo electrónico del 19 de junio, suscrito por la Licda. Mónica Madrigal Chévez en el cual expone una situación que está ocurriendo con los profesionales en psicología que imparten lecciones en centros educativos I.P.E.C y CINDEA en diferentes regiones del país.

ACUERDO N° III.3-15-20-2013

- a. En relación a la consulta de la Licda. Mónica Madrigal Chévez se acuerda enviar a la Comisión de Curriculares para su análisis y recomendación a esta Junta Directiva.
- b. El Informe deberán presentarlo a más tardar el 15 de julio de 2013, fecha de la próxima sesión.
- c. Comunicar a la Licda. Mónica Madrigal Chévez lo actuado. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

3. Correo electrónico del 28 de junio suscrito por la Licda. María Solís de la Oficina de Proyección Institucional en relación con propuestas de comunicación para las regionales.

ACUERDO N° III.3-16-20-2013

- a. En relación con la propuesta de comunicación presentada por la oficina de proyección institucional para las giras a las asociaciones regionales se acuerda otorgar los viáticos, elaboración de brochures y link conforme lo solicitado.
- b. Se solicita a la Bach. Ivannia Coto cargar este gasto a la partida de proyección institucional. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
4. Nota suscrita por la Fiscalía, los miembros de la Comisión de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar armas de fuego, la Oficina de Idoneidad



Mental y la Oficina de Capacitaciones del CPPCR en relación con la reunión sostenida con los representantes de estas instancias para poder unificar criterios en el tema de los plazos de las evaluaciones de idoneidad mental para portar arma de fuego y laborar en seguridad.

ACUERDO N° III.3-17-20-2013

- a. Esta Junta Directiva acuerda otorgar el aval y apoyo a la solicitud presentada por la Comisión de Armas para darle seguimiento a las evaluaciones de idoneidad mental para portar armas de fuego y laborar en seguridad.
 - b. Se delega en el Dr. Carlos Arrieta acompañar a la Comisión en las gestiones a realizar. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.
5. Nota del 18 de mayo suscrita por la Comisión de Capacitación, Licda. María José Somoza y M.Ed. Claire de Mezerville en respuesta a nota CPPCR.JD-506-2013 en relación con nota de la Universidad Santa Paula.

ACUERDO N° III.3-18-20-2013 Se acuerda responder a la Licda. Rocío Valverde Gallegos de la Universidad Santa Paula en relación con el “Curso de Especialización en Psicología del Deporte” que se encuentra coordinando el Máster Luis Diego Hernández Bonilla, que el Colegio no avala ni este ni ningún otro curso de especialidad por no tener una competencia propia como Colegio Profesional. En caso de continuar con su deseo de que su programa sea reconocido con un grado académico de especialidad, deberá acudir a las instancias estatales correspondientes y cumplir con el trámite respectivo, momento en el cual se hará la consulta oficial al Colegio y este emitirá lo pertinente en cuanto al programa académico respectivo. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

6. Nota APROPSIPA (Asociación de Profesionales en Psicología del Pacífico), suscrita por la Dra. Karolina Montero Torres, Presidenta de dicha Asociación en la cual solicitan a la Comisión Organizadora de la Semana Nacional de la Psicología que se incluya en el programa de actividades, la participación del Dr. Andrés Pérez Acosta en la zona de Puntarenas el día 04 de noviembre.



ACUERDO N° III.3.19-20-2013 Se acuerda responder a la Dra. Karolina Montero Torres, Presidenta de APROPSIPA que acuerda aprobar y apoyar la solicitud de participación del Dr. Andrés Pérez Acosta en la Semana Nacional de la Psicología el día 4 de noviembre en el conversatorio “La investigación en Psicología aplicada a la práctica diaria”. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

7. Nota APROPSIPA suscrita por la Dra. Karolina Montero Torres, Presidenta de APROPSIPA en la cual solicitan la inclusión del Mpsc. José Daniel Huertas Ramírez como miembro en la comisión que se formará para el análisis de la inversión en infraestructura a realizarse en los próximos seis meses y según lo acordado en la asamblea del 22 de junio pasado.

ACUERDO N III.3-20-20-2013

- a. Se acuerda responder a la Dra. Karolina Montero Torres que en el contexto del acuerdo de la Asamblea 86-2013 del pasado 22 de junio esta Junta Directiva acuerda que el Concejo de Regionales sea quien defina un colegiado (a) como delegado en consenso con todas las asociaciones regionales que forman parte de dicho Consejo.
- b. Para los efectos de la ejecución de este acuerdo, se comunica además que el nombre de la persona que se delegue para formar parte de esta Comisión será comunicado en la próxima sesión de Junta Directiva el 15 de julio.
ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

III.4 Reactivaciones

ACUERDO N° III.4-21-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de reactivación como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica del **Bach. David Ugalde Víquez, cédula de identidad 4-0153-0469, código 2526**, según oficio presentado por la Jefatura Financiero Contable N° CPPCR-FC-037-2013.
- b. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de



Contabilidad y Cobros, al Comité del Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración del CPPCR. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.4-22-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de reactivación como miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Karla Arrunategui Madrigal**, **cédula de identidad 1-1117-0996, código 7768**, según oficio presentado por la Jefatura Financiero Contable N° CPPCR-FC-037-2013.
- b. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad y Cobros, al Comité del Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración del CPPCR. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

III.5 Retiros Temporales

ACUERDO N° III.5-23-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Rebeca Chacón Sánchez**, cédula de identidad **1-1131-0429, código 6798**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.
- b. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- c. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



ACUERDO N° III.5-24-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Mariela Carvajal Fernández**, cédula de identidad **1-1052-0361**, **código 6170**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.
- b. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- c. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.5-25-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Iby Alfaro Navarrete**, cédula de identidad **1-0988-0912**, **código 2372**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.
- b. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- c. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



ACUERDO N° III.5-26-20-2013

- a. Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica de la **Licda. Ligia Isabel Porras Mora**, cédula de identidad **1-0577-0728**, código **718**, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable y por cumplir con todos los requisitos para su retiro temporal.
- b. Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.
- c. Mensualmente deberá realizar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua para conservar la condición de “activo” en el mismo para que en caso de una eventualidad tenga derecho a la ayuda que se les brinda.
- d. Comuníquese este acuerdo al interesado (a), a la Contabilidad, a la Administración y al Comité del Fondo de Ayuda Mutua. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES (AS)

IV. 1 Presidencia

IV.1.1 Invitación de SINAES a la Sesión Solemne del Consejo Nacional de Acreditación en la que se hará entrega de los certificados oficiales de acreditación a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Psicología y Bachillerato y Licenciatura en Farmacia.

ACUERDO N° IV-1.1-27-20-2013

- a. Se acuerda nombrar a la Msc. Viviana Umaña, Vocal I de la Junta Directiva para que represente al Colegio en la Sesión Solemne del Consejo Nacional de Acreditación en la que se hará entrega de los Certificados Oficiales de Acreditación a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Psicología y Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, el día miércoles 3 de julio a las 6:00 p.m. en el Auditorio de la UNIBE.
- b. Comunicar a quien corresponda. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



IV.1.2 Consulta de la Licda. Mitzi Magallón Delgado de la Escuela Neuropsiquiátrica Infantil y en relación con la terapia con animales.

ACUERDO N° IV.1.2-28-20-2013

- a. En relación con el correo electrónico de la Licda. Mitzi Magallón Delgado y la terapia alternativa con animales se acuerda enviar su consulta al Comité Consultivo con toda la documentación que enviara la Licda. Magallón para su análisis y recomendación a esta Junta Directiva.
- b. Se solicita que dicho criterio sea presentado en un mes plazo.
- c. Comunicar lo actuado a la Licda. Mitzi Magallón Delgado. ACUERDO FIME POR MAYORIA.

IV.1.3 Carta de la Comisión de Pruebas Psicológicas, suscrita por la Dra. Graciela Meza, Coordinadora para tomar acuerdo sobre “Informatización del Examen de Evaluación de Idoneidad Mental para portación de armas”.

ACUERDO N° IV.1.3-29-20-2013

- a. Se acuerda agradecer a la Comisión de Pruebas Psicológicas por el dictamen presentado a esta Junta Directiva en relación con la propuesta del Dr. Carlos Pal.
- b. Se acuerda indicar al señor Carlos Pal que conforme la recomendación de la Comisión de Pruebas Psicológicas y por razones de conveniencia y oportunidad, esta Junta Directiva resuelve no comprar ningún paquete denominado “Informatización del examen de idoneidad mental para la portación de armas”. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



IV.1.3 Vacante Auxiliar de Fiscalía

Se presenta documento de solicitud de la Fiscalía para el aval de esta Junta Directiva para la aprobación de la publicación del cartel para la contratación de un (una) Auxiliar de Fiscalía.

ACUERDO N° IV.1.3-30-20-2013 Se acuerda avalar la solicitud de Fiscalía y se autoriza sacar a concurso el puesto de Fiscal Auxiliar, conforme el cartel y en los términos que ha sido elevado a la Junta Directiva. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

IV. 1. 4 Jornadas de Psicología Universidad Católica (Del 22 al 27 de julio)

ACUERDO N° IV.1.4-31-20-2013

- a. En relación con la invitación enviada por la Msc. Ana Cristina Vargas, Coordinadora de Desarrollo Académico de la Escuela de Psicología de la Universidad Católica para acompañar en la charla inaugural de las Jornadas de Psicología, esta Junta Directiva delega en la Licda. ETTY KAUFMANN la participación por parte de este Colegio.
- b. Informar a quien corresponda. ACUERDO FIRME POR MAYORIA,

IV.1.5 Gobierno Digital

Nota COM-26-2013 de la Jefatura de Proyección Institucional, suscrita por la Licda. María Solís, en relación con la capacitación sobre el sistema de control pass de Gobierno Digital que se brindará a las y los colegiados habilitados para realizar exámenes de idoneidad mental, la cual tendrá lugar en el Paraninfo de la UNED el día 16 de Julio.

Se presenta además borrador de boletín que sería publicado a partir del 2 de julio el cual también se somete a aprobación por parte de esta Junta Directiva.



ACUERDO N° IV.1.5-32-20-2013

- a. En el contexto de la nota CPPCR-COM-26-2013, del 1º de Julio, suscrita por la Licda. Maria Solis, Jefe de la Oficina de Proyección Institucional, se acuerda otorgar el aval y apoyo de esta Junta Directiva para la realización de la capacitación sobre el sistema de Control Pass de Gobierno Digital que se realizará el 16 de Julio de 2:00 p.m. a 4:0 p.m. en el Paraninfo de la UNED.
- b. Asimismo esta Junta Directiva avala la actualización de la base de datos que se encuentra realizando la Srta. Catalina Valladares con el apoyo de la Plataforma de Servicios.
- c. Se autoriza el comunicado presentado “Capacitación para utilizar la Plataforma de Gobierno Digital” y su divulgación. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

IV.1.6 Acuerdo de Asamblea Extraordinaria N° 86-2013 (22 de junio)

Conforme lo acordado en la pasada Asamblea 86-2013 del día 22 de junio, se acordó delegar en esta Junta Directiva el nombramiento de una comisión con equidad de género e integrada al menos por una (un) miembro representante de las Asociaciones Regionales para el estudio de viabilidad de compra, construcción, o remodelación de una infraestructura que incorpore las necesidades reales administrativas, considerando el Plan de Desarrollo Estratégico del gremio del gran área metropolitana y de las Regionales.

La comisión deberá brindar el informe a la Asamblea en un plazo de 6 meses prorrogables por criterio sustentado de la Junta Directiva.

ACUERDO N° IV.1.6-33-20-2013

- a. Se acuerda realizar invitación para participar en la comisión que llevara a cabo el estudio de viabilidad de compra, construcción o remodelación de la infraestructura del Colegio a la Msc. Kattia Grosser y Dra. Cecilia Claramunt. Extender la invitación también a la comisión que vino trabajando en el tema, Msc. José Manuel Salas, Lic. Eduardo Ramírez y Lic. Waynner Guillén como enlace con la Junta Directiva. Así como un representante del



Consejo de Regionales y un representante de la Comisión de Capacitaciones. Se participará también a la Bach. Ivannia Coto como labor de apoyo a esta Comisión en su calidad de Jefa Financiero Contable.

- b. Convocar para el 15 de julio a las personas que queden conformando esta Comisión para su correspondiente juramentación.
 - c. Se delega en la Bach. Ivannia Coto atender las necesidades inmediatas de mantenimiento que necesita el edificio actual (pintura, goteras, aguas, etc) y que presente un informe a la Junta Directiva el próximo 15 de julio.
- ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

IV.2 Vocalía I (Licda. Viviana Umaña)

IV.2.1 Viaje de la Msc. Montse Lapastora

La Msc. Viviana Umaña menciona que conforme acuerdo N° III-09-15-2013, de la sesión N° 15 del 6 de mayo, se dejó pendiente para resolver por esta Junta Directiva la aprobación de la propuesta de la Oficina de Capacitaciones para traer como expositora a la Msc. Montse Lapastora para impartir los seminarios “Evaluación de Adoptantes” y “Certificación en el uso de la prueba CUIDA”.

ACUERDO N° IV.2.1-34-20-2013

- a. Esta Junta Directiva acuerda aprobar la propuesta presentada por la Oficina de Capacitaciones en sesión N° 15 del 6 de mayo para traer en calidad de expositora a la Msc. Montse Lapastora para impartir los cursos “Evaluación de Adoptantes” y “Certificación en el uso de la prueba CUIDA”.
- b. En la fecha y términos expuestos por la Oficina de Capacitaciones.
- c. Comunicar al Msc. Juan Carlos Miranda, Encargado de la Oficina de Capacitación y a la Msc. Viviana Umaña en su calidad de Enlace con la Junta Directiva. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.



IV.2.2 Acuerdo conciliatorio con la Licda. Katalina Alfaro Miranda (asistencia a curso de acreditación).

La Licda. Viviana Umaña, Fiscal, a.i. que instruyó este caso manifiesta que se está recibiendo una petición por parte de la colegiada Katalina Alfaro para que se le exonere el cobro por un monto de US\$200 que se cobra por asistir al curso de idoneidad mental ya que el pago del mismo no se convino en el acuerdo conciliatorio.

ACUERDO N° IV.2.2-35-20-2013 En relación con el asunto que informa la Licda. Viviana Umaña sobre el acuerdo conciliatorio suscrito por la Licda. Katalina Alfaro Miranda y su reclamo para no cancelar el monto de US\$200 por su asistencia al curso conforme lo acordado, se acuerda instruir a la Fiscalía para que de respuesta a la colegiada en ese sentido que quede a su elección la modalidad de asistir al curso: como oyente o en participación regular la cual tiene el costo antes dicho. No es obligatorio para la colegiada asistir en participación regular. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

IV.3 Vicepresidencia

IV.3.1 Doctorado Social

El Especialista Marco Vidaurre expone que su preocupación en cuanto al tema de los títulos otorgados por el colegio. Señala que amparado en dictamen de Procuraduría en relación con especialidades, si lo mismo ocurre con el tema del doctorado social en términos de competencia desleal con los y las colegiadas que tienen un doctorado académico. Además si el Colegio tiene la potestad para definir el uso del doctorado social.

Igualmente señaló que le preocupa el tema de cómo se ha puesto en práctica el Reglamento de especialidades, ya que si bien Procuraduría señala que es posible el tema de especialidades establece claramente que se debe inscribir el título tal y como lo otorgó la universidad. Dice que conoce de casos que tienen maestrías en temas diversos y se les otorgó el título de especialista en psicología clínica. También que las actas no están completas, y que aparentemente existe un caso en el cual se inscribió una especialidad y aparece en el sistema del colegio con otra.



Plantea también que en reiteradas ocasiones con la Junta Directiva anterior con la actual, ha planteado el tema.

Por tal motivo propone que se realice un análisis exhaustivo, tipo auditoría desde que se inició la inscripción de doctorados y especialidades, para efectos de determinar si han existido errores en la inscripción y si se ha incumplido lo establecido por el reglamento de especialidades y lo dispuesto por Procuraduría sobre el tema.

El Lic. Alejandro Delgado indica que existe un estudio preparado por el Dr. Daniel Flores al respecto, por lo que sí existe un documento atinente al doctorado social.

En cuanto a los títulos que le preocupan al Esp. Vidaurre el Licenciado lo comparte y manifiesta que siempre se ha manifestado a favor de esa tesis.

Iniciar procedimientos para que los títulos obtenidos del 2007 al 2010, sean retirados y que se abran los procedimientos que corresponden a cada institución. Así esta institución se salva de responsabilidad y que se les devuelva el dinero que han pagado de más todo este tiempo.

Abrir procedimientos disciplinarios administrativos en contra de los funcionarios de la Comisión que estuvieron involucrados y que se sienten las responsabilidades correspondientes.

El Lic. Delgado da lectura a un pronunciamiento del 2009 el cual pone a disposición.

Haciendo esta aclaración, indica el Lic. Delgado, la única manera de derogar un acuerdo generador de derechos, como podría ser la concesión de la especialidad con título o sin título, es a través del artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública que es la nulidad evidente y manifiesta de un acuerdo que requiere de proceso contencioso administrativo de lesividad, declarado en vía judicial, previa consulta a la Procuraduría General de la República que es la que determina la conveniencia.



ACUERDO N° IV.3.1-35-20-1013 Con respecto al tema de especialidades se acuerda conformar una Comisión con la participación de la Licda. Johanna Rodríguez de la Fiscalía, por parte de la Junta Directiva el Esp. Marco Vidaurre, la Licda. Angie Salas, el Lic. Alejandro Delgado y los actuales miembros de la Comisión de Especialidades para realizar una Auditoría en el marco del análisis del trabajo realizado por la Comisión de Especialidades desde su conformación. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

V. Asuntos Varios

V. 1 Resumen visita al Colegio de Médicos Tema Ejercicio Ilegal de la Profesión (Informe del Lic. Alejandro Delgado)

Se realizó una visita el día jueves 27 de junio al Colegio de Médicos, en la cual estuvo presente además del Lic. Delgado, la Licda. Angie Araya, la Msc. Sonia Hernández, el Lic. Jurgen Mojica y la Licda. Johanna Rodríguez, con los fiscales del Colegio de Médicos debido a una preocupación por la persecución en cuanto delito de ejercicio ilegal de la profesión, debido que en el Ministerio Público no es una prioridad porque desde hace varios años tienen problemas de personal.

Una de las razones que recomiendan que el Colegio acompañe es solicitar una cita al jefe del Ministerio Público precisamente para hacerle ver la necesidad. Ellos definen la política criminal y la política criminal la definen en el Concejo de Fiscales, la idea es tomar conciencia de la necesidad de atacar o apoyar la labor que hacen las fiscalías en esta línea.

Por otra parte surgió la posibilidad, a partir de un comentario nuestro, de presentar una acción de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia que sentó el Tribunal de Casación Penal hace unos años, que básicamente dice que no hay delito de ejercicio ilegal de la profesión si no hay daño.

Lo que sucede es que si se tiene los conocimientos, y no está colegiado y anda ejerciendo la psicología, no es causa de delito, lo que a criterio del asesor legal es vaciar de contenido la colegiatura obligatoria, porque si no está causando daño arriésguese.



Esto ha llevado a que en los últimos quince años, solo a una persona se le ha condenado por ejercicio ilegal de la profesión a un señor Randy Víquez que trabajaba como veterinario y de un momento a otro se pasó a trabajar con humanos, en ginecología y realizaba exámenes ginecológicos y es el único caso que se logró acusar hace mucho tiempo.

La idea es atacar esa jurisprudencia y decir que con la interpretación de los tribunales de Justicia se vació de contenido el tipo de ejercicio ilegal de la profesión. Dicen que ese delito no es para ayudar a los colegios a proteger o velar por el buen ejercicio de la profesión, lo que es una barbaridad.

Informa el asesor legal que ya tiene estructurada la acción porque es una necesidad de varios colegios y podría pegar y se va a realizar reuniones con Fiscalías de otros colegios para presentar diferentes acciones y los demás colegios apoyen, como por ejemplo el Colegio de Abogados, donde este no es un tema relevante, porque siempre se tiene un abogado al frente que vigila si el otro es abogado y en los Tribunales de Justicia hay mucho más control.

V.2 Reunión en el Colegio de Médicos, Tema hipnosis clínica (Msc. Sonia Hernández)

ACUERDO N° V.1-36-20-2013

- a. En concordancia con la reunión sostenida en el Colegio de Médicos en la relación con el tema de la hipnosis clínica, esta Junta Directiva acuerda solicitar a la Asociación Nacional de Hipnosis Clínica la elaboración de un documento que norme las directrices de los y las profesionales que aplican hipnosis clínica en Costa Rica.
- b. El documento deberá contener requisitos para aplicar la técnica hasta reglamentos que ustedes consideren, señalando la legislación en esta materia.
- c. Aquellos profesionales en psicología que aplican la hipnosis deberán estar inscritos en este Colegio Profesional y la Asociación será la comisión asesora que indique si él o la profesional cumple con los atestados de la inscripción en ese ejercicio específico de la profesión. De esta manera se extenderá certificación para que sea presentada al Colegio de Médicos y



Cirujanos, quienes a su vez, le autorizarán su ejercicio en ese campo específico.

- d. Ningún profesional en psicología podrá aplicar la hipnosis, si no se encuentra certificado por nuestro Colegio. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

VI. Cierre de Sesión

Finaliza la sesión al ser las 23:45 horas.

MSc. Sonia Hernández Sánchez
Presidente

Licda. Angie Michelle Salas Monney
Secretaria

l.c.g.